



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 609 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 22 NOV. 2022



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12366-GR-2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza (...), tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433.

Que, mediante Resolución N° 0392-2022-JNE de fecha 08 de abril del 2022, en su segundo punto resuelve "Convocar a don German Alejo Apaza, identificado con DNI N° 44309577, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Puno, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Agustín Luque Chayña, para lo cual se le debe otorgar la credencial que le faculte como tal".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2022-GR PUNO/GR, de fecha 08 de agosto del 2022, se designó a Don Hernán Saravia Poma, en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza N° 237 del Cuadro para Asignación de Personal- (CAP) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-4, para que desempeñe las funciones de Director de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno.

Que, mediante Informe N° 1612-2022-GR PUNO/ORA-ORRH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, concluye: "(...) el Ing. Abad Choque Molina, identificado con DNI N° 40187949, cumple con el perfil para el cargo solicitado. (...)".

Que, estando a lo dispuesto mediante provecto por la Gobernación Regional, en el expediente N° 12366-GR-2022, es necesario emitir acto resolutivo, dando por concluida, a partir de la fecha, la designación de Don Hernán Saravia Poma, en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza N° 237 del Cuadro para Asignación de Personal- (CAP) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-4, Director de Estudios Pre Inversión del Gobierno Regional Puno, designando en su reemplazo a Don Abad Choque Molina.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de Don Hernán Saravia Poma, en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza N° 237 del Cuadro para Asignación de Personal- (CAP) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-4, Director de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a Don **ABAD CHOQUE MOLINA** en el Cargo Directivo Superior de libre designación, en la plaza N° 237 del Cuadro para Asignación de Personal- (CAP) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-4, para que desempeñe las funciones de Director de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL